

10528 *ORDEN SCO/1665/2004, de 26 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, corregidos errores en el Boletín Oficial del Estado de 7 de mayo, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir cuarenta y seis plazas de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo Código 6014 por el sistema general de acceso libre, con destino en los Servicios Periféricos del Ministerio de Administraciones Públicas.

La distribución por Áreas de conocimiento de las plazas convocadas es la siguiente: veintinueve para el Área de Enfermería y diecisiete para el Área de Ayudantes de Inspección.

Del total de estas plazas se reservarán dos para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, una para cada una de las citadas Áreas.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general, dentro del Área que corresponda.

Los aspirantes sólo podrán participar en una de las Áreas previstas en esta base.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes de que transcurran cuatro meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. En todo caso el proceso selectivo deberá finalizar en el presente año.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- Ser español.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario o equivalente para el Área de Enfermería y el de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente para el Área de Ayudantes de Inspección. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet: www.map.es/servicios_al_ciudadano/empleo_publico/procesos_selectivos

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios (Subdirección General de Recursos Humanos). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3 A la solicitud se acompañará:

Una fotocopia compulsada del Documento de Identidad o del pasaporte.

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1.1 que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber soli-

citado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado n.º 18-20. Para el Área de Enfermería teléfono 915961211 dirección de correo electrónico mbarros@msc.es y para el Área de Ayudantes de Inspección teléfono 915962027, dirección de correo electrónico snovella@msc.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra S, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 6 de febrero).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.3 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

6.4 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.5 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los locales en donde se haya celebrado la última prueba.

Dicha relación se elevará a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación en el plazo indicado no serán nombrados funcionarios.

7.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 26 de mayo de 2004.

SALGADO MÉNDEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Sres. Presidentes de los Tribunales Calificadores.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

ÁREA DE ENFERMERÍA

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en un plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 75 preguntas de respuestas

alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre el contenido de la totalidad del programa que se publica como anexo, a esta convocatoria, y en que incluirá un 10% de preguntas correspondientes a la parte primera programa.

Para corregir este ejercicio se tendrá en cuenta la corrección del azar penalizando las respuestas erróneas de acuerdo con la fórmula estadística $A-E/(n-1)$. Donde A es el número de aciertos totales en el ejercicio, E es el número de errores totales en el ejercicio y n es el número de respuestas alternativas a cada pregunta.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en desarrollar durante un plazo máximo de dos horas, dos temas de la parte II programa, entre cuatro extraídos por sorteo. El ejercicio será leído ante el Tribunal, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Tercer ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de una hora y media de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias contenidas en la parte II programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: Mayor puntuación por los puntos obtenidos en el segundo ejercicio, tercer ejercicio y el primer ejercicio, por ese orden.

ÁREA DE AYUDANTES DE INSPECCIÓN

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en un plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 75 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versarán sobre el contenido del programa que se publica como anexo, a esta convocatoria y en que incluirá un 10% de preguntas correspondientes a la parte primera programa.

Para corregir este ejercicio se tendrá en cuenta la corrección del azar penalizando las respuestas erróneas de acuerdo con la fórmula estadística $A-E/(n-1)$. Donde A es el número de aciertos totales en el ejercicio, E es el número de errores totales en el ejercicio y n es el número de respuestas alternativas a cada pregunta.

Segundo ejercicio: Será escrito y consistirá en desarrollar durante un plazo máximo de dos horas, dos temas, uno de la parte II y otro de la parte III del programa, entre cuatro extraídos por sorteo (dos de cada una de dichas partes). El ejercicio será leído ante el Tribunal, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Tercero ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de una hora de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre materias contenidas en las partes II y III del programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo.

Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: Mayor puntuación por los puntos obtenidos en el segundo ejercicio, tercer ejercicio y el primer ejercicio, por ese orden.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II

Programa

ÁREA DE ENFERMERÍA

Parte I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, principios y derechos fundamentales.

Tema 2. La Corona atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: Composición y funciones

Tema 3. El Gobierno, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública (I): Principios Constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica.

Tema 5. La Administración Pública (II): La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Corporaciones locales. La coordinación entre las distintas Administraciones.

Tema 6. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Derecho Administrativo.

Tema 7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas Derechos. Deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 8. Unión Europea. Instituciones comunitarias: La Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia. Composición y funciones.

Tema 9. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura. Interrelación con otros Departamentos y con otras Administraciones Públicas. Organismos Autónomos del Ministerio de Sanidad y Consumo: Estructura y funciones.

Tema 10. La Sanidad Exterior. Normativa que la regula.

Tema 11. La Administración Sanitaria. Conceptos. Principios y niveles de organización. La Ley General de Sanidad.

Tema 12. El Sistema Nacional de Salud. Estructura y organización. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tema 13. Derechos de los consumidores. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Tema 14. El Reglamento Sanitario Internacional (I). Objetivo. Principales definiciones y conceptos. Organización sanitaria

Tema 15. El Reglamento Sanitario Internacional (II). Medidas sanitarias y certificados internacionales.

Parte II

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad.

Tema 2. Demografía y Salud Pública. Pirámides poblacionales. Natalidad y fecundidad.

Tema 3. La promoción de la salud. Educación sanitaria.

Tema 4. Influencia del medio ambiente en el estado de la salud.

Tema 5. Las enfermedades transmisibles. El agente causal. Mecanismos de transmisión. La cadena epidemiológica.

Tema 6. Bases generales de la prevención de las enfermedades transmisibles. Vigilancia epidemiológica.

Tema 7. Los síntomas y signos generales de la enfermedad; manera de recogerlos. Constantes sanitarias. Representación gráfica.

Tema 8. Técnicas para la toma de muestras biológicas del paciente.

Tema 9. Concepto de asepsia y antiasepsia. Técnicas aplicables.

Tema 10. Técnicas de reanimación cardiaca y respiratoria.

Tema 11. Inmunización activa y pasiva.

Tema 12. Enfermedades vacunables. El calendario vacunal.

Tema 13. Reacciones vacunales adversas. Contraindicaciones generales de las vacunas.

Tema 14. Almacenamiento de vacunas. La cadena del frío.
 Tema 15. Técnicas y pautas de administración de las vacunas.
 Tema 16. Certificado de Vacunación internacional. Vacunas obligatorias.
 Tema 17. El agua como vehículo de infección. Enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria.
 Tema 18. Reglas y consejos generales sobre la higiene de la alimentación. Manipuladores de alimentos.
 Tema 19. Bases generales de la prevención de las enfermedades de transmisión respiratoria.
 Tema 20. Bases generales de la prevención de las zoonosis.
 Tema 21. Bases generales de la prevención de las enfermedades de transmisión sexual.
 Tema 22. Bases generales de la prevención del SIDA. El Plan Nacional sobre el SIDA.
 Tema 23. Bases generales de la prevención del cáncer.
 Tema 24. Bases generales de la prevención cardiovasculares.
 Tema 25. Concepto y usos de la epidemiología.
 Tema 26. Epidemiología de las enfermedades respiratorias no transmisibles.
 Tema 27. Epidemiología en el estudio del tabaco.
 Tema 28. Epidemiología en el estudio del alcohol.
 Tema 29. Epidemiología en el estudio de la drogadicción.
 Tema 30. La Salud materno infantil.
 Tema 31. La Salud en edad preescolar y escolar.
 Tema 32. Medidas de control sanitario en los viajeros internacionales.
 Tema 33. Aspectos sanitarios del tráfico internacional de cadáveres y restos cadavéricos.
 Tema 34. Inspecciones en recintos aduaneros e instalaciones portuarias y aeroportuarias.
 Tema 35. Condiciones higiénico sanitarias de los medios de transporte internacional.
 Tema 36. Principios generales de la inspección sanitaria en frontera de los alimentos procedentes de terceros países.
 Tema 37. Saneamiento y desinfección. Técnicas y procedimientos.
 Tema 38. Desinsectación y Desratización. Técnicas y procedimientos.
 Tema 39. Cólera: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 40. Difteria: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 41. Encefalopatías espongiformes: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
 Tema 42. Enfermedad Meningocócica: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 43. Fiebre Amarilla: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 44. Fiebre tifoidea: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 45. Gripe: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 46. Hepatitis A: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 47. Hepatitis B: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 48. Legionelosis: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
 Tema 49. Paludismo: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
 Tema 50. Parotiditis: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 51. Peste: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
 Tema 52. Poliomiélitis: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 53. Rabia: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 54. Rubéola: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 55. Sarampión: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 56. Tétanos: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 57. Tosferina: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.
 Tema 58. Tuberculosis: Naturaleza, transmisión y profilaxis.
 Tema 59. Varicela: Naturaleza, transmisión y profilaxis. Vacunación.

Tema 60. Viruela: Naturaleza, transmisión. Erradicación de la viruela.

Tema 61. Virus de la Inmunodeficiencia humana: Naturaleza, transmisión y profilaxis.

Tema 62. Síndrome Respiratorio Agudo Severo: Naturaleza, transmisión y profilaxis

ÁREA DE AYUDANTES DE INSPECCIÓN

Parte I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.

Tema 2. La Corona: Atribuciones y competencias. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 4. La Administración Pública: Principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. (LOFAGE). La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Las Corporaciones locales.

Tema 5. La coordinación entre las distintas Administraciones públicas. Las Conferencias Sectoriales: Composición y funciones.

Tema 6. El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 7. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tema 8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones públicas. Deberes y derechos de los funcionarios públicos.

Tema 9. Higiene y seguridad en el trabajo.

Tema 10. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: Elaboración, ejecución y control.

Tema 11. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura. Interrelación con otros Departamentos y con otras Administraciones Públicas. Dirección General de Salud Pública y Consumo. Sanidad Exterior. Real Decreto 1418/86.

Tema 12. Ley General de Sanidad.

Tema 13. Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior. Control sanitario de viajeros internacionales. Normativa legal. Vigilancia higiénico sanitaria de recintos e instalaciones portuarias y aeroportuarias.

Tema 14. Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios. El derecho de los consumidores a la protección de su salud y seguridad.

Tema 15. Instituciones comunitarias: la Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia. Composición y funciones. Competencias en materia sanitaria y veterinaria. Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores. Organigrama. Competencias.

Tema 16. El Libro Blanco de la Seguridad Alimentaria. Autoridad Alimentaria Europea. Agencia española de seguridad alimentaria.

Tema 17. Organización Mundial de la Salud. Estructura. Funciones. Reglamento Sanitario Internacional. Medidas sanitarias y certificados internacionales. Reglamento Sanitario de Aeronavegación.

Tema 18. Organización Mundial de Comercio. Acuerdos S.P.S. sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. Acuerdos de equivalencia entre la Unión Europea y Países Terceros en materia sanitaria.

Tema 19. Comercio exterior. Importación, Exportación y Tránsito. Productos sometidos a control sanitario en frontera: Sanidad Exterior, Sanidad animal, Sanidad Vegetal.

Tema 20. Recinto portuario y aeroportuario. Zona franca. Depósito franco. Depósito aduanero. Depósito temporal y personalizado.

Parte II

Tema 1. Salud Pública. Conceptos básicos.

Tema 2. La educación sanitaria. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria. Planificación sanitaria.

Tema 3. Epidemiología: Conceptos generales. Antecedentes históricos. Objetivos.

Tema 4. Infecciones humanas cuarentenables. Situación internacional. Actuaciones de Sanidad Exterior

Tema 5. Actuaciones en frontera ante brotes epidemiológicos internacionales. Actuaciones en brotes específicos: legionelosis en buques.

Tema 6. Infecciones alimentarias. Clasificación. Epidemiología y prevención. Actuaciones ante brotes específicos.

Tema 7. Red Nacional de Vigilancia epidemiológica.

Tema 8. Seguridad alimentaria: Principios. Análisis del riesgo: Evaluación, gestión y comunicación del riesgo. El principio de precaución o cautela.

Tema 9. Análisis de peligros y puntos de control críticos. Guías de aplicación y normativa aplicable.

Tema 10. Limpieza, Desinfección, Desinsectación. Control de animales indeseables en la industria alimentaria. Conceptos. Técnicas y procedimientos. Normativa aplicable.

Tema 11. Biocidas. Legislación aplicable.

Tema 12. Controles Higiénico-Sanitarios en medios de transporte Internacional Limpieza, Desinfección, Desinsectación

Tema 13. Controles Higiénico-Sanitarios en buques. Controles Higiénico-Sanitarios en Puertos y sus instalaciones.

Tema 14. Inspecciones en buques antes de su Abanderamiento. Botiquines en buques. Tipos. Normativa que lo regula.

Tema 15. Controles Higiénico-Sanitarios en Aeronaves. Controles Higiénico-Sanitarios en Instalaciones de transporte internacional.

Tema 16. El control oficial de los productos alimenticios en la Unión Europea y en España Programas comunitarios coordinados.

Tema 17. Higiene de los productos alimenticios. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.

Tema 18. Seguridad general de los productos. Responsabilidad por daños causados por productos defectuosos. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.

Tema 19. Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Etiquetado nutricional.

Tema 20. El Registro General Sanitario de alimentos. Normativa, funcionamiento.

Tema 21. Materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos. Características sanitarias y normativa aplicable.

Tema 22. Conservación de alimentos. Clasificación y métodos. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.

Tema 23. Alimentos irradiados. Alimentos ultracongelados. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.

Tema 24. Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos. Transporte de alimentos. Normas sanitarias aplicables.

Tema 25. Organismos modificados genéticamente. Alimentos transgénicos. Etiquetado. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.

Tema 26. Nuevos alimentos. Concepto. Disposiciones aplicables de la Unión europea y españolas.

Tema 27. Toma de muestras de productos alimenticios con fines de análisis de laboratorio. Tomas de muestras específicas para determinados compuestos: metales pesados, dioxinas, aflatoxinas, ocratoxinas y otros en productos alimenticios. Procedimiento administrativo a seguir.

Tema 28. Toma de muestras de agua. Problemática de los puertos. Remisión al laboratorio. Distintos análisis de agua.

Tema 29. Laboratorios de análisis de alimentos. Laboratorio de análisis de agua. Métodos oficiales reconocidos. Laboratorios nacionales y comunitarios de referencia para alimentos y residuos.

Tema 30. Sistema comunitario de intercambio rápido de información (Red de alerta alimentaria).

Tema 31. Los controles veterinarios aplicables a los productos que se introduzcan en la Unión Europea procedentes de países terceros.

Tema 32. Puestos de Inspección Fronterizo (PIF): Concepto. Condiciones de autorización. Requisitos e inspecciones comunitarias.

Tema 33. Controles veterinarios en transbordos marítimos o aéreos, en tránsito entre países terceros y en casos especiales de seguimiento (canalizaciones). Reimportaciones.

Tema 34. Red informática ANIMO. Proyecto SHIFT. El Sisaex.

Tema 35. Código Aduanero Comunitario. Concepto de aduana y destinos aduaneros. Disposiciones generales. Clasificación arancelaria de las mercancías.

Parte III

Tema 1. Carnes. Caracteres anatómicos. Composición de los diferentes tipos de carne. Métodos de diferenciación de los distintos tipos de carne canales. Etiquetado específico.

Tema 2. Condiciones sanitarias de producción y comercialización de las carnes frescas y de carnes de aves de corral. Condiciones de policía sanitaria para su comercialización. Normas para su importación y exportación.

Tema 3. Condiciones sanitarias de producción y comercialización de carne de conejo doméstico, de caza de granja y caza silvestre. Condiciones de policía sanitaria para su comercialización. Normas para su importación y exportación

Tema 4. Condiciones sanitarias aplicables a la producción, comercialización e importación de carnes picadas, preparados de carnes, de productos cárnicos y de otros determinados productos de origen animal. Condiciones de policía sanitaria aplicables.

Tema 5. Condiciones sanitarias aplicables a productos de origen animal no cubiertos por normas específicas.

Tema 6. El pescado y productos de la pesca. Caracteres anatómicos. Composición. Diferenciación por especies. Normas sanitarias aplicables a la producción, comercialización e importación de los productos pesqueros y de la acuicultura, así como las aplicables a los productos de la pesca a bordo de determinados buques pesqueros.

Tema 7. Normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de moluscos bivalvos vivos.

Tema 8. Leche y productos lácteos: definición, composición, características. Condiciones sanitarias aplicables a la comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y de los productos lácteos.

Tema 9. Normas sanitarias de comercialización de los huevos y ovoproductos. La miel y otros productos apícolas. Normas de calidad. Alteraciones y contaminación. Residuos.

Tema 10. Aceites vegetales comestibles. Grasas comestibles. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 11. Cereales y derivados. Harinas y sémolas de trigo y otros productos de su molienda. Pan y panes especiales. Pastas alimenticias. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 12. Pastelería, confitería, bollería y repostería. Azúcares. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 13. Condimentos y especias. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 14. Cacao y chocolate. Café y sucedáneos. Infusiones. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 15. Comidas preparadas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 16. Productos vegetales frescos (hortalizas, legumbres, frutas, etc). Frutos secos. Conservas y semiconservas vegetales. Derivados de la fruta: zumos y néctares. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 17. Aguas destinadas al consumo humano. Hielos. Aguas minerales. Aguas de bebida envasada. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 18. Bebidas refrescantes y alcohólicas. Normas sanitarias aplicables. Alteraciones y contaminación.

Tema 19. Preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Normas sanitarias aplicables. Concepto. Objetivos. Tipos. Situación legal.

Tema 20. Materias contumaces.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Área de Enfermería

Titulares:

Presidente: Don Fernando Carreras Vaquer. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento Licenciado en Medicina y Cirugía.

Secretaria: Doña María Dolores Barros Antas. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Doña Margarita Alonso Capitán. Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Licenciada en Medicina y Cirugía.

Doña María Teresa Azuara Solís. Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Licenciada en Medicina y Cirugía.

Don Francisco Barambio Casabón. Escala de Gestión de OO.AA.

Suplentes:

Presidente: Don Miguel Mínguez Gonzalo. Cuerpo de Médicos Titulares.

Secretaría: Doña Luisa Mayo Alvarez. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Doña Margarita Palau Miguel. Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Licenciada en Medicina y Cirugía.

Doña María Isabel Pachón del Amo. Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Licenciada en Medicina y Cirugía.

Doña Elvira González Arias. Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Área de Ayudantes de Inspección**Titular:**

Presidente: Don Carlos Abellán García. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Secretaría: Doña Susana Novella Romero. Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Doña Almudena de Arriba Hervás. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciada en Veterinaria.

Don Francisco Salas Darías. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciado en Veterinaria.

Don Luis Familiar Martín. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciado en Veterinaria.

Suplente:

Presidenta: Doña Ana Rodríguez Castaño. Cuerpo Nacional Veterinario.

Secretaría: Doña Luisa Mayo Álvarez. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Vocales:

Don Francisco Barambio Casabón. Escala de Gestión de Organismos Autónomos.

Doña Amparo Parrila Peláez. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciada en Veterinaria.

Don Francisco José Fernández Pérez. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos. Licenciado en Veterinaria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el Área a la que se desea concurrir.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea de las indicadas en la base 2.1.3.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 19,14 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 02 0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

10529 *ORDEN SCO/1666/2004, de 26 de mayo, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base 4.1 de la Orden SCO/1019/2004, de 5 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 19), se acuerda:

Primero.—Aprobar las listas de admitidos y excluidos al citado proceso, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes. La lista de admitidos y la de excluidos, con expresión de las causas de exclusión, se expondrán al público en los tablones de anuncios del Departamento, Paseo del Prado, 18-20, Madrid, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa